



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Insolvencia. 110014003004-2022-00566-00.

Confirmación. 47236.

La apoderada de Luz Helena Castro Cardozo como acreedora con garantía real dentro del trámite de insolvencia, solicitó se revoque el auto de 2 de agosto de 2022, a través del cual se decretó la apertura del trámite de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora Raquel Cristancho Vásquez.

Argumentó que, durante la negociación de deudas tramitado ante el Centro de Conciliación, se presentaron objeciones por algunos acreedores las cuales no fueron conciliadas y no han sido resueltas.

De otra parte, la conciliadora designada de la Fundación Abraham Lincoln, solicitó la aclaración de la misma providencia, manifestando que existían objeciones por resolver.

De una nueva revisión del expediente, se advierte, en efecto, que están pendientes por resolver unas objeciones presentadas en el trámite de negociación de deudas. En razón de lo anterior, y sin mayores argumentos por ser innecesarios, se revocará el auto objeto de inconformidad, y en su lugar, se procederá a resolver sobre las objeciones presentadas en auto aparte.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá,

Resuelve.

Primero. Revocar el auto de 2 de agosto de 2022, por las razones expuestas.

Segundo. Requerir al Centro de Conciliación la Fundación Abraham Lincoln para que en el término de diez (10) allegue, la decisión emitida el 2 de diciembre de 2021 por el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, a través del cual resolvió una objeción presentada dentro

del trámite de negociación de deudas de la señora Raquel Cristancho Vásquez.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 035**
Hoy 5 de octubre de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d349652f18e1e7897c5eb809e754a98404f8ffab6489ea692a3d33f86769cec**

Documento generado en 28/09/2022 08:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>